[illegible] medio.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y SIETE.

Asonin Regente Don Juan Quirino Sanz
Dn Pasqual Lorenzo Gurbez Dn Pedro Diaz Muñoz
Dn Bernardo Gil Serrano, Dn Miguel Mayor
Orteaga Don Joseph Ortega Orozco y Don Fran-
Sanchez Amaya Regidores haviendo sido citados
y convocados por Fernando de Saenz mas por
tero (siguiendo estilo) a tratar y conferir cosas per
tenecientes al Real servizio bien y utilidad desta
Villa y sus vezinos y haviendo tratado y con
ferido acordaron lo sig.te

La Villa de Una con Comunidad, Dixo que res
pecto de tener dimanada puesta ante el Ill.mo
Señor Arzobispo Obispo de Cartagena con Vinculo
de Bulla y Comision de su Santidad come
tida a su Ill.ma sobre que en razon de la agrega
zion de uno de los dos Beneficios de la de [illegible]
Iglesia desta Villa que posee actualm.te D.n Anto
nio Lopez Cambronero, al Colegio de Jesus Ma
ria Mayor de la Universidad de Sevilla, en
virtud de las Bullas expedidas por su Santi
dad Vacante y reglas que dezieron, para despues
de la muerte de el que actualm.te le posehe, a cuya defen
sa compareció la Villa exponiendo las Ra
zones y perjuizio que se sigue al Comun de sus Ve
zinos y de los demas de este Reyno y obligados
si llegare el caso de la aggregacion al Colegio de
que no se le dara Vacante para poder ob
tener, a demas de las razones y motivos de e
quidad que van expuestas en la defensa, y con